COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 03

CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/20 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES" - ID N° 373.934.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 08:00 horas del día lunes 27 de abril de dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 28 de fecha 10 de febrero de 2020 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG ALCIDES CIRILO MATTO ARCE** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalterno y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar la Oferta presentada en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/20 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES" - ID N° 373.934,** convocada por la Comando Logístico - UOC N° 5.

SECRETARIO: CAP INT JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON (CF N°5).

MIEMBROS: CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA (COMLOG)
CNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE (COMLOG)
MY DCEM OSVALDO ANDRES NUÑEZ BENITEZ (DISERAGRO)
TTE INT YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA GONZALEZ (COMLOG)
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

- Se procederá a la conclusión del análisis y evaluación realizado en las etapas precedentes y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, del oferente que a criterio del Comité de Evaluación se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 08:00 horas del día lunes 13 de abril de 2020 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 16:00 horas del día lunes 27 de abril de 2020.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto

Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados. En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.1. PRIMERA ETAPA:

1° Las ofertas fueron evaluadas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial en base al siguiente detalle.-

DOCUMENTOS / OFERENTES		DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	MENEVA S.R.L	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
a)	Formulario de oferta, debidamente llenados y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

Punto N° 1

Este Comité de Evaluación constato que la empresa DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES presenta una Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la Empresa Aseguradora La Consolidad de Seguros cuyo monto máximo de cobertura es de Gs 9.043.713, al realizar el cálculo y la carga del Cuadro Comparativo de Precios se pudo evidenciar que el monto total ofertado de Gs 180.874.266 en realidad es de Gs 180.874.319 y el cálculo del Porcentaje del 5% es de Gs 9.043.716 generando una diferencia de Gs 3 y como se halla establecido en el Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en su Art. 54° Garantía de Mantenimiento de Oferta a) De conformidad con lo establecido en la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de bases y condiciones. La presente disposición es aplicable a los procedimientos de contratación de consultoría.
b) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:
1.....,
2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
3.....,
4.....,

Como así en el Art. N° 60 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones y que dicta cuanto sigue: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
a)……..,
b)……..,
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta."

Por lo precedentemente expuesto este Comité de Evaluación procederá a DESESTIMAR la oferta de la empresa DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES.-

Punto N° 2
El representante de la empresa GSM Servicios deja constancia:
La empresa MENEVA SRL presenta su formulario de oferta alterado lo nombra como Formulario Nro 3 que según el PBC es Garantía de Anticipo.-
DESCARGO:
Este Comité de Evaluación procedió a verificar el documento mencionado por la empresa GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, (Formulario de Ofertas) y se constató lo siguiente:
El formulario de ofertas es un documento de carácter sustancial y según el análisis realizado el documento en cuestión, se puede apreciar que en definitiva figura el título de FORMULARIO N° 3 el cual no es un error sustancial ya que el contenido en si corresponde al FORMULARIO DE OFERTAS y teniendo en cuenta lo establecido en las Normativas legales mencionadas a continuación:
Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 en su Sección IV PREPARACION DE LAS OFERTAS Art. 45.- Formato y firma de oferta. "Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente".

Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 en su Sección VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS Art. 61.- Documentos sustanciales. "Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;".
IAO N° 12 FORMULARIO DE OFERTA 12.1 "El Oferente presentará el Formulario de Oferta junto con el anexo Lista de Precios, que deben ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido".
Por lo anteriormente expuesto se deja constancia de que la observación asentada no es de carácter sustancial ya que presenta el formulario de oferta y dicha observación no genera ninguna confusión al momento de ser evaluada, la oferta se halla redactada en forma clara y fue completada con toda la información necesaria.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

1.2.- SEGUNDA ETAPA: en ella se procedió a evaluar los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera con el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones cuyo resultado es como sigue.

Se aplico el Margen de Preferencia:

Las empresas que han presentado el Certificado del MIC en su carácter de Distribuidor Autorizado son las siguientes:

EMPRESAS	ITEMS	CERTIFICADO N°	FECHA DE EMISION
ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	1-2-3-4-5-6-7-8-9	77125	12/03/2020
MENEVA S.R.L.	2-4-6-9	77125	12/03/2020
GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	1-2-3-4-5-6-7-8-9	77125	12/03/2020
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	1-2-3-4-5-6-7-8-9	77125	12/03/2020
COVA DE JUAN RODRIGUEZ	1-2-3-4-5-6-7-8-9	77125	12/03/2020

Por lo anteriormente expuesto se procederá a agrupar en orden numérico de menor a mayor las ofertas:

ITEMS N°	PRECIO MAS BAJO	EMPRESAS	MONTO OFERTADO	MONTO MARGEN DE PREFERENCIA
1	**1**	**MENEVA S.R.L.**	**38.000**	**45.600**
	2	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	48.480	N/A
	3	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	66.200	N/A
	4	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	67.600	N/A
	5	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	78.000	N/A
2	**1**	**GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**	**76.450**	**N/A**
	2	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	104.500	N/A
	3	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	120.000	N/A
	4	MENEVA S.R.L.	120.000	N/A
	5	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	131.300	N/A
3	**1**	**MENEVA S.R.L.**	**38.000**	**45.600**
	2	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	76.450	N/A
	3	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	78.210	N/A
	4	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	104.500	N/A
	5	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	121.000	N/A
4	**1**	**GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**	**38.230**	**N/A**
	2	MENEVA S.R.L.	50.000	N/A
	3	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	58.000	N/A
	4	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	52.250	N/A
	5	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	64.350	N/A

5	**1**	**MENEVA S.R.L.**	**38.000**	**45.600**
	2	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	86.880	N/A
	3	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	89.600	N/A
	4	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	118.750	N/A
	5	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	125.000	N/A
6	**1**	**MENEVA S.R.L.**	**57.750**	**N/A**
	2	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	83.400	N/A
	3	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	84.800	N/A
	4	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	114.000	N/A
	5	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	120.000	N/A
7	**1**	**GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**	**41.790**	**N/A**
	2	MENEVA S.R.L.	38.000	45.600
	3	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	57.000	N/A
	4	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	64.325	N/A
	5	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	72.050	N/A
8	**1**	**GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**	**38.230**	**N/A**
	2	MENEVA S.R.L.	38.000	45.600
	3	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	52.000	N/A
	4	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	57.000	N/A
	5	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	65.400	N/A
9	**1**	**GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**	**55.600**	**N/A**
	2	MENEVA S.R.L.	74.745	N/A
	3	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	76.000	N/A
	4	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	85.000	N/A
	5	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	88.900	N/A
10	**1**	**GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**	**45.180**	**N/A**
	2	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	59.000	N/A
	3	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	61.000	N/A
	4	MENEVA S.R.L.	70.000	N/A
	5	ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ	73.000	N/A

Las siguientes empresas cumplen con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018** y pasan a la siguiente fase**:**

- ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-
- MENEVA S.R.L para los Items N° 2, 4, 9 y 10.-
- GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ para los Ítems N° 1, 4, 5, 7, 8 y 10.-
- GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-
- COVA DE JUAN RODRIGUEZ para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-

EVALUACIÓN CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER FORMAL

ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ

Observaciones en el Acto de Apertura:

El representante de la firma GSM SERVICIOS deja constancia de cuanto sigue:

- La empresa ANGORA no presenta empleados inscriptos en IPS.-

DESCARGO:

Este Comité de Evaluación deja constancia de lo siguiente, en base a la observación asentada en el Acta de Apertura se constata que la empresa ANGORA DE DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ presenta dentro de su oferta en el folio N ° 12 una CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EMPLEADOR N ° de Certificado 36224/20 y tal como se halla establecido en el PBC en su SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en el punto N° 2 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR inc. (B) Experiencia y Capacidad Técnica punto 5 que dicta cuanto sigue: *"El oferente deberá demostrar su solvencia y capacidad para contratar, para lo cual deberá contar con la cantidad mínima de 2 (dos) personales inscriptos en la Dirección de Aporte de Obrero Patronal del IPS, a fin de comprobar dicho requisito deberá presentar planilla de IPS de los últimos 3 meses"*, por ende no cumple lo establecido en el punto expuesto del PBC y se procederá a **DESESTIMAR** su oferta tal como se halla estipulado en el Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, que en su **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones**, dicta cuanto sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta".

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan precedentemente, se constata que las empresas: **MENEVA S.R.L., GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. y COVA DE JUAN RODRIGUEZ** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apto para ser analizado en la siguiente etapa.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

1- **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/20 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES" - ID N° 373.934** según el siguiente detalle:

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS A ADJUDICAR:

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Animales Ad Referendum con ID: 373934							GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10121503-001	Balanceado para Ganado Vacuno	Unidad	BOLSA	No	980	SUPERMIX	NACIONAL	48.480	47.510.400
Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Animales Ad Referendum con ID: 373934							COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	10121801-001	Balanceado para perros	Unidad	BOLSA	No	220	SUPERMIX	PARAGUAY	104.500	22.990.000
Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Animales Ad Referendum con ID: 373934							GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	10121604-001	Balanceado aves Pre Postura	Unidad	BOLSA	No	185	SUPERMIX	PARAGUAY	78.210	14.468.850
Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Animales Ad Referendum con ID: 373934							GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	10121604-001	Balanceado aves Postura	Unidad	BOLSA	No	186	SUPERMIX	NACIONAL	38.230	7.110.780
Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Animales Ad Referendum con ID: 373934							GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	10121604-001	Balanceado aves Iniciador	Unidad	BOLSA	No	185	SUPERMIX	NACIONAL	86.880	16.072.800
Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Animales Ad Referendum con ID: 373934							GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	10121604-001	Balanceado aves Terminador	Unidad	BOLSA	No	185	SUPERMIX	PARAGUAY	84.800	15.688.000
Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Animales Ad Referendum con ID: 373934							GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
7	10122101-001	Balanceado para porcino Iniciador	Unidad	BOLSA	No	160	SUPERMIX	NACIONAL	41.790	6.686.400
Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Animales Ad Referendum con ID: 373934							GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
8	10122101-001	Balanceado para porcino Terminador	Unidad	BOLSA	No	150	SUPERMIX	NACIONAL	38.230	5.734.500
Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Animales Ad Referendum con ID: 373934							MENEVA S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	10121702-001	Alimento para peces	Unidad	BOLSA	No	148	SUPERMIX	NACIONAL	74.745	11.062.260
TOTAL ADJUDICACION										147.323.990

Por cumplir las ofertas con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de Adquisición de Productos Alimenticios para Animales, y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final son para las siguientes empresas:

EMPRESAS	ITEMS	MONTO EN GS
GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	1-4-5-7-8	83.114.880
COVA DE JUAN RODRIGUEZ	2	22.990.000
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	3-6	30.156.850
MENEVA S.R.L.	9	11.062.260
TOTAL ADJUDICACION EN GS DEL LLAMADO		**147.323.990**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Total Adjudicación del presente llamado es **Gs. 147.323.990 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA).**

2- DECLARAR DESIERTO EL ITEM N° 10 – MAIZ COLORADO:
Porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, tal como se halla establecida en la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en su **Artículo 30°.- Declaración de la Licitación Desierta**, que dicta cuanto sigue: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a)……,
b) **Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación** o se apartara sustancialmente de ellas; o
c)……

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/20 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES" - ID N° 373.934,** siendo las 16:00 horas del día lunes 27 de abril de 2020.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA TRNSP – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

YANNISE BENISSE ESTIGARRIBIA GONZALEZ
TTE INT. – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
CAP INT – ANALISIS TECNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

OSVALDO ANDRES NUÑEZ BENITEZ
MY DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

GRAL BRIG ALCIDES CIRILO MATTO ARCE
Presidente del Comité de Evaluación